

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOQUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



958a.
SESION PLENARIA

Martes 20 de diciembre de 1960,
a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 85 del programa:

La situación en la República del Congo (con-
tinuación) 1533

Presidente: Sr. Frederick H. BOLAND (Irlanda).

TEMA 85 DEL PROGRAMA

La situación en la República del Congo (continuación)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra a las delegaciones que desean explicar su voto, la daré a las dos delegaciones que han pedido ser oídas por la Asamblea en ejercicio de su derecho de respuesta.

2. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): He pedido que se me permitiera ejercer mi derecho de respuesta a las declaraciones efectuadas en la última sesión por el representante de la India. Pero puedo tranquilizarles. No seré prolijo. No abusaré de la paciencia de la Asamblea. No le impondré un discurso de dos horas, sino un discurso de dos minutos.

3. Así, pues, no contestaré a las observaciones embrolladas con las que el representante de la India ha creído refutar los hechos y las cifras que expuse. Pero hay una acusación, una observación que no puedo admitir en silencio y que me veo obligado a refutar en nombre de mi Gobierno; es la que se refiere a una pretendida concentración de tropas en Ruanda Urundi. Esta acusación no es ninguna novedad en boca del representante de la India. Ya la formuló el propio Sr. Menon, el 10 de diciembre, en el Consejo de Seguridad y la repitió en la Cuarta Comisión de la Asamblea. El representante de Bélgica dio las explicaciones adecuadas ante la Cuarta Comisión, lo que no ha impedido que el Sr. Menon reiterara esas acusaciones sin fundamento.

4. ¿Qué dice el representante de la India? Acusa a los belgas de haber concentrado tropas en Ruanda Urundi y de haber transformado ese territorio en una base de ataque. No dice contra quién, pero del contexto se desprende que se trata de una base de ataque contra el Congo. En el Consejo de Seguridad tuvo buen cuidado en decir: "Creemos que los belgas han concentrado tropas...", y después de haber afirmado esta creencia, dijo que se trataba de "una violación flagrante de la Carta..." 1/ e hizo los comentarios que acabo de recordar. Por tanto, estimo indispensable restablecer la verdad de los hechos. Hay en este momento en el territorio de Ruanda Urundi 1.200 soldados y oficiales del ejército. Mil doscientos hombres

para garantizar la seguridad y la tranquilidad en un territorio en el que viven cerca de cinco millones de habitantes no me parece excesivo. Añadiré que esos 1.200 hombres han reemplazado a las tropas de la fuerza pública que se hallaban en el Territorio en el momento de la independencia del Congo y que fueron retiradas el 30 de junio de 1960.

5. El representante de la India ha creído ver en mis palabras una intimidación. Sería sorprendente que Bélgica tratara de intimidar a la India. Puedo asegurarle, en todo caso, que en mis intenciones no había nada parecido a esto, y repetir aquí que Bélgica sólo desea mantener buenas relaciones de cooperación con la India.

6. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante del Congo (Leopoldville) para ejercer su derecho de respuesta.

7. Sr. CARDOSO (Congo (Leopoldville)) (traducido del francés): No es mi propósito entablar una polémica entre antiguos y modernos. Diré a mi muy viejo amigo de la India que en materia de representación de los países en esta Organización la edad es indiferente, sobre todo si se tiene en cuenta que, en el Congo, el promedio de edad es de 27 años.

8. Jamás he visto mayor ejemplo de frustración que la que la edad engendra en algunos representantes huraños, habladores sobre los problemas de los demás, silenciosos sobre los suyos. ¿No comprendéis que si no queremos hablar de la India es para que la India deje de hablar de nosotros?

9. Daré algunas explicaciones sobre la crisis de la base de Kitona. Tomaron posesión de esta base 250 soldados congoleños porque se les hizo creer que los belgas volverían a ocuparla. Decididamente opuestos al retorno de los belgas, se posesionaron de la base a mansalva. Cuando el rumor fue desmentido, nuestros soldados se retiraron.

10. En cuanto al incidente de Bukavu, desearía leerles las precisiones siguientes:

"El viernes 16 de diciembre se produjeron incidentes en Bukavu, entre el ejército nacional congolés y las fuerzas de las Naciones Unidas. Una misión médica austríaca, compuesta de 52 personas, había llegado a Bukavu para instalar un hospital como parte del programa de las Naciones Unidas de asistencia al Congo. Aunque el Ministerio de Relaciones Exteriores estuviese al corriente de las negociaciones entre Austria y la ONU para la instalación de dicho hospital, ignoraba los detalles de la operación y en particular la fecha de la llegada del personal médico. Debido a esto, las autoridades locales de Bukavu no habían sido prevenidas y la misión médica no pudo tampoco producir ninguna autorización o justificación del Gobierno Central y solamente tenía en su poder documentos procedentes de la ONU. Por esta razón las autoridades locales detuvieron a

1/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 15º año, 917a. sesión, párr. 126.

los 53 miembros del personal médico y les mantuvieron en residencia vigilada en espera de las instrucciones necesarias del Gobierno Central.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores advierte una vez más que la ONU ha faltado a la colaboración indispensable con el Gobierno de la República del Congo. Su carencia es tanto más grave y deplorable cuanto que ha provocado incidentes sangrientos."

11. He querido ser breve. Mi propósito se limitaba a dar algunas precisiones para disipar errores de interpretación.

12. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): En vista de las observaciones que acaba de formular el representante del Congo (Leopoldville) se distribuirá un informe completo sobre el incidente de Bukavu ^{2/}, en el que se hallará una versión algo distinta de lo ocurrido.

13. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos ahora a las explicaciones de voto antes de la votación. Tiene la palabra en primer lugar el representante del Chad.

14. Sr. TOURA GABA (Chad) (traducido del francés): Ayer y a la una de la mañana de hoy, diversos oradores han defendido con brío los dos proyectos de resolución presentados. En lo que a mí respecta, no quisiera entrar en detalles sobre ninguno de esos proyectos de resolución y me limitaré, durante tres minutos, a explicar el voto de mi delegación.

15. Mi delegación y las de un cierto número de Estados de expresión francesa, como es sabido, contribuyeron con su voto unánime el día 22 de noviembre [924a. sesión] a la admisión entre nosotros de la delegación de la República del Congo, capital Leopoldville.

16. Nuestro gesto fue diversamente interpretado, pero creemos que ha habido error acerca de nuestras intenciones. Queremos declarar formalmente que fueron puras. No tendían en modo alguno a favorecer a un grupo a expensas de otro. Queremos que nuestra presencia en esta Asamblea tenga un efecto moderador con miras a facilitar una reconciliación gradual entre los dos bloques en interés de la paz mundial, ya que la guerra — llámesela fría o caliente — sólo puede demorar nuestro desarrollo.

17. Celosos de nuestra joven independencia, deseamos hacer todo cuanto esté en nuestro poder para evitar que se instale en nuestro país la inestabilidad gubernamental característica de ciertas pequeñas potencias. Hacemos cuestión de principio de la no intervención en los asuntos de un Estado soberano. Al obrar así, procedemos en conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

18. Por las razones que acabo de exponer brevemente, mi delegación deplora que no le sea posible votar a favor del proyecto de resolución presentado por ocho Potencias [A/L.331/Rev.1], ni por el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido [A/L.332]. Si se aprobase uno de esos dos proyectos de resolución — que contienen algo más que simples deseos — se crearía un precedente enojoso y se convertiría en casi automática y aún en legal, de ahora en adelante, la intromisión de las Naciones Unidas en nuestros asuntos internos. No somos partidarios de la intervención de las Naciones Unidas sin el acuerdo previo de los dirigentes del país interesado.

Lo que no significa que nos sea indiferente ni mucho menos lo que ocurre actualmente en el Congo.

19. Sr. COMAY (Israel) (traducido del inglés): Cuando el 22 de noviembre se presentó en sesión plenaria de la Asamblea General el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/4578] sobre la admisión de la delegación del Congo (Leopoldville), mi delegación se abstuvo en la votación. Así lo hicimos, en parte porque no nos sentíamos competentes para juzgar el problema constitucional que se había planteado, y en parte porque nuestro Gobierno se resistía a intervenir en una cuestión en que congolesees estaban en pugna con congolesees y Estados africanos con Estados africanos. Confiábamos, como muchos otros, en que los dirigentes congolesees solventarían pronto su litigio y restablecerían un gobierno pacífico y regular en su tierra desgarrada por las disensiones. Por desgracia, no podemos disimularnos que en el mes que ha transcurrido desde entonces la situación parece haber empeorado y los conflictos haber adquirido mayor violencia y encarnizamiento. Hemos oído hablar en este debate de segunda guerra civil española y de segunda guerra coreana. Si bien esperamos y rogamos para que el tiempo desmienta esas sombrías predicciones, ninguno de nosotros puede permitirse ser optimista acerca de una situación en que un conflicto interno se está complicando con otros conflictos externos más importantes en que las Naciones Unidas se hallan tan profundamente comprometidas.

20. En esas circunstancias, ningún Estado Miembro, sea grande o pequeño, puede eludir el deber moral de precisar para sí mismo qué principios deberán inspirar su actitud y de proceder en consecuencia al emitir su voto. Si bien es cierto que esto significa que nos vemos obligados, a pesar nuestro, a diferir en este momento de gobiernos africanos, cuya amistad apreciamos en mucho, esto no significa que dudemos un solo momento de la sinceridad y convicción con que hacen frente a sus responsabilidades con respecto a una república hermana de África que se halla en dificultad.

21. Los principios básicos en que mi gobierno estima tener el deber de inspirarse para que le sirvan de orientación en las circunstancias presentes deben formularse con palabras sencillas, por difícil que pueda ser su aplicación en la práctica. Al exponerlos, me limitaré a cinco puntos principales.

22. Primero, debemos apoyar a las Naciones Unidas. No creo que se trate en este momento de establecer si estamos plenamente de acuerdo con todo lo que han hecho en el Congo el Secretario General y sus representantes. De lo que se trata es de que las Naciones Unidas y sólo ellas pueden aún esperar someter la situación a su fiscalización y evitar las sombrías perspectivas de una guerra civil con todas sus repercusiones internacionales tan peligrosas. Esta visión más amplia nos induce a sostener los esfuerzos del Secretario General y deplorar las actitudes, políticas y acciones que pudieran socavar la autoridad y la eficacia de la operación de las Naciones Unidas en el Congo.

23. Segundo, reconocemos que la autoridad de las Naciones Unidas en el Congo, y en particular la autoridad del Secretario General y de la Fuerza de las Naciones Unidas, sólo puede ejercerse dentro de la estructura jurídica de la Carta tal como la aplican el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Las Naciones Unidas no son un superestado, ni sus agentes

^{2/}Distribuido posteriormente con la signatura A/4682.

pueden hacerse cargo de la aplicación de la ley en el territorio de un Estado Miembro por medio de la fuerza armada. Mi delegación no ve con qué motivo las unidades de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo podrían recibir la orden de que tomaran la ofensiva contra las fuerzas armadas locales, y nos sorprendería que todos los Gobiernos que han facilitado los contingentes que integran la Fuerza estuvieran dispuestos a investir al Secretario General de tales poderes.

24. Tercero, mi delegación considera que todos los Miembros de las Naciones Unidas deben respaldar plenamente los esfuerzos constructivos desplegados para poner de acuerdo a los dirigentes congoleños a fin de que elaboren un régimen estable y que pueda tener la aceptación general, mediante un proceso de negociación y conciliación. Este es el único camino que se nos ofrece para que podamos ver instalado en Leopoldville un gobierno con la autoridad nacional y la cohesión suficientes para impedir la desintegración de la unidad del país y restablecer en él una vida normal. Nos sentimos alentados por la noticia de que el Presidente de la Comisión de Conciliación, el señor Jaja Wachuku, de Nigeria, con sus colegas etíope y malayo, se encuentra actualmente en Leopoldville y van a conferenciar con el Presidente de la República.

25. Cuarto, hacemos nuestro, sin reserva alguna, el principio de no intervención en la situación actual del Congo de todos los Estados, salvo por conducto de las Naciones Unidas. Claro está que la capacidad de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para suministrar la ayuda exterior necesaria para mantener en funcionamiento los servicios oficiales esenciales para la administración del país depende de los hombres y del dinero de que se pueda disponer, pero opinamos que debe aplicarse incondicionalmente el principio de la mediación exclusiva de las Naciones Unidas a toda clase de asistencia militar, directa o indirecta, en armas, equipo y personal.

26. Quinto, las Naciones Unidas deben insistir en que se haga todo lo posible por atenuar los sufrimientos de las personas y de la población civil en general, tanto en lo que respecta al trato humano y decoroso de los prisioneros políticos como a la lucha contra el hambre de la población o por cualquier otro medio.

27. Mi delegación no lleva la candidez al extremo de creer que esta o aquella resolución aprobada por las Naciones Unidas sea la varilla mágica que resuelva el complicado y trágico problema a que tenemos que hacer frente, pero nuestro deber nos obliga a buscar a tientas a través de la niebla de la acusaciones y las recriminaciones algún camino que pueda dar salida y servir de guía a los indecisos.

28. Esos principios han sido enunciados en forma demasiado breve e inadecuada, pero son los que deben servirnos de criterio para elegir entre los proyectos de resolución presentados. No propongo en esta fase tardía y fatigosa del debate, que tratemos de analizar esos proyectos de resolución. Me limitaré a formular nuestra conclusión en los términos siguientes: de las propuestas que tenemos ante nosotros, el proyecto de resolución A/L.332, presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido es el que, en comparación, se aproxima más a las premisas básicas a que me he referido y, por lo tanto, éste es el proyecto de resolución al que daremos nuestro apoyo.

29. Sr. HASAN (Pakistán) (traducido del inglés): Espero que no se me considerará tan presuntuoso para suponer que mi explicación de voto pueda tener algún interés. No suelo serlo y, en realidad, es la primera vez que aprovecho la oportunidad para dar una explicación de voto. Así lo hago porque se está discutiendo una cuestión que ha suscitado pasiones y acalorados debates y es probable que la forma en que se vote pueda ser interpretada como indicando mucho más de lo que podría suponerse.

30. Se ha sugerido que las Naciones Unidas debieran intensificar su actividades en el Congo y se han aducido muchas razones para justificar esta invitación. Se ha dicho que las autoridades congoleñas habían desafiado al Consejo de Seguridad, desatendido las resoluciones de la Asamblea General relativas al Congo y habían incurrido, por consiguiente, en las sanciones aplicables en caso de desobediencia. Esta noción nos lleva lógicamente a preguntar si esta petición a las Naciones Unidas para que adopten medidas enérgicas y severas en el Congo, puesto que los dirigentes de ese país se han atrevido a desobedecer y a desafiar a las Naciones Unidas, debe ser una regla general aplicable en todos los casos en que un país no da cumplimiento a una resolución del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General. En caso afirmativo — es decir, si se trata de una regla que debe tener aplicación mundial — y si se nos dan garantías aceptables y formales al respecto, estoy seguro de que la mayor parte de los pequeños países estarán de acuerdo en que se siga la sugestión a que me he referido. Pero, ¿puede decirse que así sea?

31. Algunos representantes se han extrañado de que 20,000 soldados de las Naciones Unidas no puedan neutralizar en el Congo a las fuerzas del coronel Mobutu, muy inferiores numéricamente. Lo que me sorprende, por mi parte, es que haya podido hacerse incluso una vaga sugestión de que se entable una lucha entre la fuerza de las Naciones Unidas y un ejército nacional. Es inimaginable, por lo menos para nosotros, que las tropas de las Naciones Unidas puedan combatir contra el ejército de una nación que pidió a las Naciones Unidas que la ayudaran en un momento de necesidad. Las Naciones Unidas renegarían de sus principios y de su Carta — hecho sin precedentes en sus anales — si utilizaran sus fuerzas armadas, que se han puesto a su disposición con fines humanitarios, con el propósito exclusivo de subyugar a un pueblo amante de la libertad. ¿Por qué razón se elige al Congo para que sea objeto de un trato tan excepcional? ¿No hay otros países en que haya habido guerra civil, revoluciones, el derrumbamiento de una forma de gobierno y su sustitución por otra? En este caso, ¿por qué se ha escogido al Congo para aplicarle las medidas desesperadas a que se ha recurrido en ese país? ¿Por qué se ha sugerido que se utilicen "medios enérgicos de persuasión" en el Congo, que las "Naciones Unidas gobiernen o se marchen" de ese país? En realidad, estas son las sugestiones que se han formulado y ésta la línea de acción que se ha encarecido. Estas airadas propuestas me recordaron los peores días de la dominación extranjera en Asia. Si los países que nada tienen que ver con el Congo y con su población instan a que se intervenga en sus asuntos es solamente porque el Congo es débil y se halla dividido por disensiones internas.

32. Pasaré ahora a examinar el proyecto de resolución presentado por ocho Potencias. Aunque haya en este proyecto algunas partes con las que, en lo esencial,

estamos de acuerdo, sentimos no poder aceptar en general los términos algo excesivos utilizados en diversos párrafos. Estimamos que esta redacción no añade nada, y en realidad menoscaba, a los objetivos fundamentales de este proyecto de resolución.

33. Estimamos que el párrafo 1 de la parte dispositiva, en su forma actual, sugiere que el mandato de las Naciones Unidas no se ha puesto adecuadamente en práctica y que, por esta razón, lleva implícita una crítica de la actuación del Secretario General. No estamos de acuerdo con esta posible interpretación. El azar nos ha asociado con el Comité Consultivo de las Naciones Unidas para el Congo, y día tras otro hemos oído críticas contra el Secretario General — casi podría decir "injurias" — por haber hecho demasiado, o por no haber hecho lo suficiente en favor de Lumumba o en favor de Kasa-Vubu. A nuestro juicio, el Secretario General ha seguido tan fielmente como le ha sido posible, en la medida que le permitían las difíciles, penosas y a menudo confusas circunstancias reinantes en el Congo, las instrucciones que había recibido. Tenemos confianza en su capacidad para llevar a cabo el cometido que se le ha asignado, en armonía con los elevados propósitos de la Carta, pero esto sólo se refiere personalmente al Secretario General. A este respecto es interesante señalar la propuesta formulada por el competente y distinguido representante de Rumania [953a. sesión], en el sentido de designar una comisión de fiscalización encargada de lograr que el Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo lleve a cabo las operaciones de conformidad con las instrucciones del Secretario General. Más tarde se presentó una versión revisada del proyecto de resolución presentado por ocho Potencias [A/L.331/Rev.1], al que me he venido refiriendo, que propone la creación de una delegación permanente para asesorar a las Naciones Unidas sobre las actividades en el Congo.

34. Propongo que la Asamblea General continúe depositando su plena confianza y responsabilidad en el Secretario General. Si éste decide nombrar algunos consejeros, para garantizar la aplicación leal de su política y de sus instrucciones — y a veces creo que sería necesario que lo hiciera — es cuestión de su incumbencia y responsabilidad. No debiera haber división ni desviación de responsabilidades en lo que atañe a la Asamblea General, ante la cual sólo debe ser responsable, en su calidad de jefe ejecutivo, el Secretario General. Se trata de un principio elemental y básico de toda buena administración.

35. Si bien nos adherimos a la idea contenida en el párrafo 2 de la parte dispositiva, entendemos que, tal como está redactado, plantea la dificultad con que principalmente hemos tropezado en semanas anteriores la mayoría de los que asistimos a la Asamblea General. Se trata de la identificación del Gobierno Central del Congo. Determinar cuál es el Gobierno Central del Congo es precisamente la pregunta que nos hemos formulado la mayoría de nosotros frente a la confusa situación política interna de ese desgraciado país. Este párrafo 2 de la parte dispositiva podría terminar útilmente con la palabra "detenidos". Las frases siguientes no añaden nada a su sentido. En rigor, siendo conocida la opinión de algunos, por lo menos, de los autores del proyecto de resolución revisado, las palabras que siguen al vocablo "detenidos" aportan un elemento que, en el mejor de los casos, puede calificarse de polémico.

36. Somos partidarios de que se convoque el Parlamento y consideramos imperativo que sus miembros no estén sometidos a presión o influencias del extranjero, pero la pregunta que se nos acude es la siguiente: ¿A quién está dirigido el párrafo 3 de la parte dispositiva? Suponemos que no es a las Naciones Unidas a quienes se encarece que convoquen el Parlamento del Congo. Esperamos que no es esta la intención. En todo caso, no se hace ninguna indicación acerca de la persona u organismo a quién se dirige este párrafo de la parte dispositiva.

37. Tampoco se desprende claramente del texto del párrafo 4 a quién está dirigido, pero probablemente debe tratarse del Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas al que se encarece que adopte medidas para impedir la intervención armada en la vida política del país. En algunos medios parece dominar la tendencia a considerar al Congo como una región en la que se puede intervenir para adoptar todas las medidas que se quiera y para imponer las decisiones que se estimen convenientes.

38. Las Naciones Unidas tienen el deber de examinar desapasionadamente el status del Congo. Si deciden intervenir en los asuntos internos de ese país, justificando esta injerencia y disimulándola bajo cualquier fraseología, debemos preguntarnos de dónde emana su autoridad para actuar en esta forma. Tenemos que examinar la cuestión, no sólo desde el punto de vista limitado del Congo, sino teniendo en cuenta las más amplias repercusiones de esta acción en otras partes. ¿Está dispuesta la Asamblea a crear un precedente con la intervención en el Congo que pueda invocarse para aplicarlo en otros países? Estimamos que el párrafo 4 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución se extralimita de los propósitos que indujeron a las Naciones Unidas a intervenir en el Congo y lleva inferencias que no podemos aceptar.

39. Si bien el párrafo 6 podría haber sido redactado en forma algo diferente, no estamos completamente seguros de cuáles puedan ser sus intenciones reales. No está muy claro si se tienen en cuenta todos los derechos soberanos del Congo, aunque suponemos que sigue teniendo dichos derechos, que se reconocieron expresamente en la resolución 1474 (ES-IV) aprobada en el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

40. Sentimos que en el proyecto de resolución no se haga mención alguna de la labor de la Comisión de Conciliación, que en las circunstancias en que se presenta el proyecto de resolución es más necesaria que nunca. Tampoco se alude a la necesidad absoluta en que están todos los países presentes en el Congo, independientemente de sus simpatías políticas, de abstenerse de participar en la vida política del país. Estimamos que éste es uno de los principales elementos que han contribuido a crear el caos constitucional manifiesto ahora en el Congo.

41. Si hemos entrado en detalles acerca de algunas de las opiniones expresadas por algunos de los autores del proyecto de resolución de las ocho Potencias es porque en ellas se hallan los antecedentes jurídicos del proyecto de resolución y la explicación de sus intenciones. A nuestro juicio, estas intenciones son las de encarecer la aplicación de un procedimiento que no está en consonancia ni con el mandato dado al Secretario General por el Consejo de Seguridad ni con la Carta. En consecuencia, no podemos apoyar este proyecto de resolución.

42. Refiriéndome al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido [A/L.332] diré que proporciona una línea de acción opuesta a los excesos del otro proyecto de resolución, del que acabo de decir que no puede contar con nuestro apoyo. El proyecto de resolución de los Estados Unidos y el Reino Unido tiene al menos el mérito de esforzarse en darnos cierta orientación para guiar nuestra acción. A nuestro juicio, esta acción es insuficiente para restablecer inmediatamente la paz en el Congo, pero reconocemos que esta insuficiencia es imputable a la Carta.

43. Sr. AIKEN (Irlanda) (traducido del inglés): Quisiera exponer brevemente la actitud de mi delegación con respecto a los proyectos de resolución presentados a la Asamblea. Ante esas propuestas, así como ante las otras presentadas en relación con la situación en el Congo, la delegación de Irlanda — al igual que las de otros países — es consciente de las graves responsabilidades que pesan sobre nosotros. No solamente el Congo se halla en una situación sumamente difícil, sino que la crisis de las Naciones Unidas frente a este problema está llena de grandes amenazas y de presagios sombríos para el porvenir de nuestra Organización y para la paz mundial.

44. Además de estas consideraciones, los representantes de los países que han contribuido con fuerzas armadas a la operación de las Naciones Unidas en el Congo pueden percatarse de la particular responsabilidad de nuestros soldados. Tenemos el deber de lograr, en toda la medida de nuestras fuerzas, que la gran obra que hemos confiado a esos valientes — y por la cual han muerto algunos de ellos — no será frustrada. Tenemos asimismo el deber de asegurarnos de que las tareas que se les han impuesto están claramente definidas y son posibles de realizar. Por consiguiente, tenemos que ser sumamente prudentes y examinar cuidadosamente las propuestas presentadas a esta Asamblea, analizar con precisión los compromisos que encierran para la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo.

45. Tales son, expuestas sucintamente, las consideraciones que hemos tenido presentes al examinar los proyectos de resolución a que nos referimos. Los hemos estudiado a la luz de la declaración, impresionante y merecedora de la mayor atención, que hizo el Secretario General el 17 de diciembre. Creemos que los principios enunciados en esta declaración [953a. sesión], así como en otras exposiciones del Secretario General, incluida la que oímos en la última sesión, deben servir de guía y orientación a todas las delegaciones que desean sinceramente que la Organización supere su crisis y que la República del Congo conserve su independencia y su unidad.

46. Hemos prestado gran atención al proyecto de resolución presentado por Ghana y otros siete países. Comprendemos los temores que refleja y en verdad compartimos muchos de ellos. Compartimos la preocupación que sienten sus autores por la amenazadora situación del Congo y su deseo de que funcionen en ese país las instituciones parlamentarias y creemos con ellos que se debe proteger a todos los representantes parlamentarios. Consideramos también imperativo que cesen de intervenir fuerzas armadas en la vida política del Congo y que se debe aceptar una fiscalización de carácter civil. Pedimos que no sólo Bélgica sino todas las naciones se abstengan de intervenir en los asuntos militares o políticos del Congo

y que canalicen su ayuda por conducto de las Naciones Unidas.

47. Diferimos respetuosamente de los autores de este proyecto de resolución en cuanto estimamos que las "medidas" más bien imprecisas cuya adopción encierran encierran incalculables, y por lo tanto inaceptables, responsabilidades para la Fuerza de las Naciones Unidas en el Congo. Como dije al comienzo de mi intervención, tenemos el deber de tratar de que la misión impuesta a nuestras fuerzas armadas sea concreta y factible, porque si esta tarea es incalculable será también inaceptable. Interpretando el proyecto de resolución a la luz de ciertas declaraciones de algunos de sus patrocinadores, nos parece que implica una decisión de las Naciones Unidas en el sentido de desarmar inmediatamente, mediante una acción de tipo militar, al ejército nacional congolés. Esta acción llevaría implícitas nuevas responsabilidades para la Fuerza de las Naciones Unidas, aun en el caso de que se realizara a petición de un Gobierno congolés generalmente reconocido. Pero si — como parece ser ahora — debemos emprenderla contra la voluntad del Jefe reconocido de la República del Congo y sin el apoyo de ninguna autoridad constitucional internacionalmente reconocida, será considerada por muchos congoleños como un acto de guerra contra su pueblo. Entendemos que las Naciones Unidas no deben permitir en ningún caso que se las ponga en una situación de este carácter. Por consiguiente, no podemos apoyar este proyecto de resolución.

48. En cambio, el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido, si bien se inspira en propósitos análogos, no entraña responsabilidades inaceptables. Nos parece que este proyecto de resolución lleva el sello de la idea central de las declaraciones del Secretario General, es decir, que las Naciones Unidas deben esforzarse por conseguir su objetivo político — la protección de la independencia y la integridad del Congo — por medios diplomáticos y mediante un proceso de conciliación, no por una acción militar; en él se establece expresamente un llamamiento concreto a todos los países para que se abstengan de toda forma de intervención militar en el Congo; se pide que se establezcan condiciones que permitan al Parlamento reunirse; se declara contrario a cualquier violación de los derechos humanos y favorable a un esfuerzo activo de conciliación entre las diversas partes en litigio en dicho país. Este proyecto de resolución, a nuestro juicio, marca el camino a seguir para hallar una solución justa y estable a los problemas que plantean las amenazas de todos lados, tanto del interior como del exterior, que ponen en peligro la independencia y la integridad del Congo. En consecuencia, votaremos este proyecto de resolución y esperamos que así lo hará la gran mayoría de la Asamblea.

49. Sr. PERERA (Ceilán) (traducido del inglés): La delegación de Ceilán hubiera deseado abstenerse de explicar su voto sobre los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros, pero tengo instrucciones de mi Gobierno para que precise claramente su actitud sobre el problema que plantea la actual situación en el Congo. Por consiguiente, si bien trataré de ser breve, expondré las diversas cuestiones sobre las que ha adoptado decisiones el Gobierno de Ceilán. También quisiera decir que, en su calidad de miembro del Consejo de Seguridad, Ceilán es tan consciente de sus obligaciones como de sus responsabilidades, no

sólo ante esta Asamblea, sino ante la comunidad internacional.

50. En lo que respecta al proyecto de resolución revisado que hemos presentado con otros siete países, el representante de la India ha expuesto con pertinencia los motivos que tenemos para apoyarlo.

51. Tengo que explicar ahora concretamente las razones por las cuales el Gobierno de Ceilán se opone al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido, tanto en el caso de que se someta a votación en su totalidad, como si se vota por partes. La primera de ellas es que el Gobierno de Ceilán considera que lo que nos preocupa en el Congo nace del hecho — y en este punto somos categóricos — de que el imperialismo belga está tratando de instalarse de nuevo en el Congo. La segunda razón es que estamos convencidos de que el Gobierno de Bélgica sigue actualmente la política de abolir el Parlamento y el Gobierno legítimo de la República del Congo y de destruir con sus actividades su independencia nacional. En tercer lugar, estamos persuadidos de que lo que ahora se está llevando a cabo en el Congo — tras la fachada del Mando de la Fuerza de las Naciones Unidas — sirve realmente de pretexto para que ciertas Potencias coloniales ejerzan una influencia política y económica.

52. La razón siguiente es que el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido, si consideramos sucesivamente los párrafos de la parte dispositiva, el primero es — si se me permite la expresión — una recomposición del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución presentada el 13 de diciembre de 1960^{3/} por Argentina, Estados Unidos, Italia y el Reino Unido, ante el Consejo de Seguridad.

53. El párrafo 6, a juicio de la delegación de Ceilán, es asimismo una copia refundida del párrafo 2 de la parte dispositiva de la antes mencionada resolución presentada al Consejo de Seguridad.

54. En cuanto a los párrafos 5 y 6 considerados como un todo, sólo vemos en ellos un intento de sustituir "fe, esperanza y caridad", por lo que debería llamarse con más propiedad "utilidad, provecho e interés".

55. Estas son también, en términos generales, las razones que invoca el Gobierno de Ceilán para oponerse al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las dos Potencias.

56. Pasando ahora a otras razones, diré que el Gobierno de Ceilán estima que, aunque se haya admitido a la delegación del Sr. Kasa-Vubu, no hay en el Congo ningún Gobierno legítimo efectivo — a pesar de que su delegación participe en los trabajos de la Asamblea — como no hay tampoco Parlamento. Va más lejos aún y se pregunta cómo puede haber Parlamento cuando se ha detenido al Sr. Lumumba, al señor Gizenga y a varios otros miembros del Parlamento y se les mantiene en prisión sin proceso. No estamos convencidos de que se hayan observado las normas del derecho procesal, ya que, con arreglo a la ley, antes de que comience una actuación judicial deben observarse los derechos elementales — de que deben gozar todos los ciudadanos, en el Congo o en otros países —.

57. Entre los motivos generales que, por supuesto, son muy importantes para nuestro Gobierno, figura la convicción de que los pretendidos asesores científicos y técnicos que el Gobierno de Bélgica ha enviado al Congo son un simple "camouflage" para servir los intereses del imperialismo belga en el Congo. No solamente estamos convencidos de ello, sino que tenemos pruebas de que esos supuestos asesores son el caballo de Troya que se ha introducido actualmente en la República del Congo. Uno de los argumentos en que se basa esta tesis es que nos sorprende realmente que el Gobierno de Bélgica, después de ochenta años de administración o de ocupación del Congo, se preocupe ahora de enviar a dicho territorio asesores científicos y técnicos. Lo rechazamos, no como un cuento de hadas, sino porque se ha repetido aquí con insistencia, a saciedad, como justificación de Bélgica, que hay instalado en el Congo un reactor atómico, como si en otras partes de África y de Asia no los hubiera. No creemos que la existencia de un solo reactor atómico pueda justificar la mala administración ejercida por el Gobierno belga durante 80 años de ocupación.

58. El Gobierno de Ceilán observa que en el proyecto de resolución de los Estados Unidos y el Reino Unido se hace caso omiso del problema capital que se plantea hoy en el Congo, a saber, que no se hace mención alguna al hecho de que se encuentra en el país personal belga, sea militar o paramilitar, técnico o científico. Constituye este personal la vanguardia de un movimiento encaminado a establecer de nuevo en el Congo el imperialismo belga. No estamos convencidos de que la independencia que se ha concedido sea una auténtica independencia. No estamos convencidos de que el personal belga esté presente en el Congo en interés de la República congoleña.

59. En consecuencia, partiendo de esta hipótesis, presentamos a la Asamblea esta explicación de nuestro punto de vista sobre esta cuestión particular relativa a los asuntos internos del Congo, aunque no debemos intervenir en las cuestiones que son de la jurisdicción interna de ningún país: estamos persuadidos de que la intervención de las Naciones Unidas — cualquiera que sea el término utilizado para calificarla — estaba justificada, ya que tenía por objeto evitar una conflagración internacional o un conflicto grávido de enormes peligros.

60. Se ha proclamado una herejía que, como miembros del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, debemos refutar. Se ha aducido — ya que ello afecta a las raíces de ambos proyectos de resolución — en favor de los que se oponen al presentado por los países afro-asiáticos, que la intervención de las Naciones Unidas era injustificable y que deberían abstenerse de toda nueva injerencia en los asuntos del Congo. El Gobierno de Ceilán fundamenta su actitud en los Artículos 10 y 22 de la Carta, en lo que se refiere a esta intervención, y no estoy tratando de discutir cuál debiera ser el término correcto que debería utilizarse en esta ocasión. Estos Artículos justifican plenamente nuestro interés por lo que ocurre en el Congo. Diré más aún, que el párrafo 1 del Artículo 12 no puede invocarse contra cualquier medida que la Asamblea pueda adoptar; y que los Capítulos V, VI y VII de la Carta deben interpretarse dentro del contexto de los principios generales enunciados en los Artículos 10 y 22 de la Carta, o bien, me permito decir en nombre del Gobierno de Ceilán, dentro del contexto general de la Carta y, en consecuencia, que

^{3/}Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 15º año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1960, documento S/4578/Rev.1.

toda acción que el Secretario General pueda emprender en cumplimiento de su mandato, o toda medida que pueda adoptar el Consejo de Seguridad, están sujetas en última instancia al fallo inapelable y soberano de esta Asamblea.

61. Una de las razones concretas por las que nos oponemos al proyecto de los Estados Unidos y el Reino Unido en su totalidad es el hecho de que el párrafo 2 de la parte dispositiva no aporta nada nuevo a lo que ya se está llevando a cabo en el Congo, ni menciona concretamente el aspecto más importante de la cuestión, al que ya me he referido, es decir, el que atañe a los asesores técnicos o al personal militar o paramilitar belgas.

62. El párrafo 3 de la parte dispositiva sólo conferiría un mandato en este sentido, no al Secretario General, sino para que ciertos países coloniales se abstuvieran de tratar de establecerse de nuevo en el país y, por consiguiente, de acabar con la República del Congo.

63. No es necesario que formule observaciones sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva, porque ya lo ha hecho con gran competencia el Ministro de Defensa de la India en la última sesión. Quisiera decir, sin embargo, que no hay motivo para referirse al Jefe del Estado, cuando el que se designa con este título, carece de Parlamento, de poder legislativo, ejecutivo y judicial de ninguna clase. Pero se trata de un jefe de Estado, y no compartimos la opinión de los que sostienen que, en virtud de la Ley Fundamental, el Jefe de Estado tenga poderes en calidad de tal, ya que sólo es un jefe de Estado formal, a diferencia de los poderes ejecutivos de tipo presidencial, en que el Presidente es a la vez el jefe del poder ejecutivo y el Jefe del Estado. No creo necesario extenderme más sobre esta cuestión, a la que ya me he referido en mi exposición general de motivos.

64. Antes he tratado de los párrafos 5 y 6, pero quisiera añadir lo siguiente. Ofrecer la intervención de la Cruz Roja Internacional al pueblo congolés o a una parte de él equivale a insultar al perjudicado. Proponer el remedio de la intervención de la Cruz Roja Internacional representa burlarse de lo que hemos hecho, es una parodia de justicia. A este respecto, el Gobierno de Ceilán afirma enérgicamente que no puede absolverse la ilegalidad ofreciendo la ayuda que pueda dar, o que pueda probablemente dar, la Cruz Roja Internacional.

65. En cuanto al párrafo 7, rechazamos completamente la idea que en él se expone, ya que no puede haber ninguna conferencia de mesa redonda en un país que se halla actualmente sojuzgado por un ejército ilegal que lo somete al pillaje; en estas condiciones una conferencia de mesa redonda sólo significaría que se consultaría a una fracción de la población para adoptar una decisión.

66. Los párrafos 8 y 9, en lo esencial, no tienen el menor significado.

67. Por todas las razones que he enumerado, la delegación de Ceilán votará en contra del proyecto de resolución de los Estados Unidos y el Reino Unido, incluido el preámbulo. Esperamos que lo mismo hará la Asamblea y que, al votar contra ese proyecto, apoyará enérgicamente el proyecto afro-asiático, del que Ceilán tiene la honra de figurar entre los autores. Estimamos que los párrafos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este último proyecto de resolución constituyen el próximo

paso adelante en las medidas adoptadas hasta ahora, y el único medio, no solamente para que podamos recoger el fruto de nuestra labor, no sólo para llevarla a su conclusión lógica, sino también para colaborar con la comunidad mundial en impedir que el imperialismo belga, aunque le concedan su protección otras potencias, logre reinstalarse en el Congo y destruir de una vez para siempre la República congoleña, su integridad territorial y su independencia política.

El Sr. Matsudaira (Japón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

68. Sr. SULE (Nigeria) (traducido del inglés): Pido de antemano la indulgencia de la Asamblea ya que tal vez mi explicación de voto parezca excesivamente larga. Pero tengo que hacerlo así porque mi país atribuye la mayor importancia al problema particular que estamos discutiendo. Como no interviene en el debate general, creo que debo precisar claramente la actitud de mi delegación antes de que se proceda a la votación.

69. Nigeria ha seguido de cerca los acontecimientos del Congo y ha procedido con absoluta imparcialidad en todas las cuestiones relacionadas con ese país, guiada siempre por la verdad. Tenemos el propósito de mantenernos en esta actitud, teniendo siempre por norte la realidad, hasta que logremos restablecer la paz y el orden en ese desgraciado país. No regatearemos ningún esfuerzo razonable para alcanzar este objetivo, es decir, hasta que pueda instalarse definitivamente en el Congo una institución constitucional libremente elegida por la población de la República. Creemos que ésta es nuestra responsabilidad, creemos que éste es nuestro deber con respecto a la República del Congo y también hacia la humanidad, restablecer la paz y la tranquilidad entre esos desventurados hermanos para que puedan organizarse libremente y emprender la tarea de edificar su nación y su economía.

70. Como todos los demás países, Nigeria está profundamente preocupada por la situación en el Congo. No sólo por los efectos que tiene directamente sobre nosotros, hermanos de raza que vivimos en el mismo continente, sino también como seres humanos, ya que creemos que esta situación, si no se resuelve sin demora, puede tener repercusiones desastrosas y fatales sobre la paz y la seguridad del mundo entero.

71. Mi país se ha interesado por la situación en la República del Congo mucho antes de que éste accediera a la independencia. Fue, en efecto, en junio del presente año, en la Conferencia de Estados Africanos Independientes, cuando los países africanos, por iniciativa de la delegación de Nigeria, decidieron enviar al Congo una misión de buenos oficios con la esperanza de reconciliar a los dirigentes congoleños que en aquel momento, como ahora, se conducían como adversarios irreductibles. Desde entonces la situación se ha deteriorado aún más y ni siquiera los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas han conseguido restablecer la normalidad.

72. Las Naciones Unidas, con todas las fuerzas de que disponen, no han podido dominar la situación. Por el contrario, se han visto obligadas a presenciar una sucesión incesante de catástrofes que han sumido al Congo y a África en una miseria cada vez mayor. ¿No es sorprendente, por lo tanto, que las Naciones Unidas, con la autoridad que les confieren todos los Estados Miembros aquí representados y con tan importantes fuerzas armadas a su disposición, hayan

sido incapaces de impedir que la situación siguiera deteriorándose? Es evidente que hay un obstáculo en el camino que han emprendido las Naciones Unidas. Estimamos que nuestra Organización es suficientemente capaz y competente — subrayamos esta última palabra — para disminuir la tensión y restablecer la paz y el orden. No cabe duda de que tras el obstáculo hay otras fuerzas opuestas.

73. Por consiguiente, en esas circunstancias me veo obligado a preguntar ¿quiénes son estas fuerzas del mal que se hallan detrás del obstáculo? ¿Quiénes son esos cobardes que están detrás de los bastidores agitando e incitando a nuestros hermanos para que se maten los unos a los otros? ¿Quiénes son esos traidores — si así se les puede llamar — a la causa de las Naciones Unidas que sostienen a los ejércitos que están desafiando constantemente a la autoridad y poniendo así en peligro la integridad de nuestra gran Organización? ¿Quiénes son? Que contesten a mi pregunta. No lo harán porque saben lo que están haciendo, pero nosotros los conocemos y la historia los juzgará.

74. Permítaseme precisar que mi delegación considera que las Naciones Unidas pueden resolver efectivamente y en buenas condiciones la situación que reina en el Congo. Creemos además que las Naciones Unidas constituyen la Organización más competente para lograr que la normalidad se restablezca en dicho país. Quiero afirmar a este respecto que tengo una confianza implícita en las Naciones Unidas y en su capacidad para arreglar la situación. Pero debemos concretar que esta Organización mundial sólo podrá llevar a cabo su misión si algunos países no sabotean los esfuerzos que despliega. Mientras ciertas potencias sigan ayudando y excitando a ciertas fracciones del pueblo congolés contra otras fracciones, desafiando así a las Naciones Unidas, no podrá acabarse con este desastre. Es una realidad — tanto si queremos aceptarla como si no lo queremos — que ciertos países han intervenido activamente en los asuntos del Congo, indiferentes al llamamiento de las Naciones Unidas, y que siempre que así han procedido, lo han hecho solamente en defensa de sus propios intereses.

75. Aprovecho esta oportunidad para señalar que la cuestión del Congo no debe convertirse en un motivo de guerra fría ni servir de pretexto para fomentar hostilidades. Está claro que algunas potencias están menos interesadas — en caso de que lo estén — en las presentes circunstancias, en buscar una solución pacífica, auténtica y honesta al conflicto que en resolver el problema a su manera. Debo recordar, sin embargo, a la Asamblea, que no podemos decidir en nombre de los congoleños. Estoy completamente convencido de ello. Son los congoleños quienes deben pronunciarse sobre su destino y elegirlo libremente. A nosotros corresponde allanarles el camino y ayudarles del mejor modo posible y en su propio interés, siempre guiados por el criterio de separar lo bueno de lo malo. Si no adoptamos esta actitud y cesamos de mezclarnos en los asuntos internos del Congo, nunca podrá ponerse término a la actual situación.

76. Cuando las Naciones Unidas decidieron nombrar — y lo hicieron más tarde — una Comisión de Conciliación, consideramos que era un paso dado en la buena dirección, y lo seguimos creyendo. Los desgraciados incidentes ocurridos recientemente en el Congo habrían podido evitarse si no se hubieran puesto tantas dificultades desde un principio a la labor de dicha comisión. Confiamos en que, con buena suer-

te, esta Comisión de Conciliación podrá conseguir el objetivo para el que ha sido creada. Hubiera sido necesario, desde un principio, para no entorpecer los trabajos de esta comisión, no tomar partido, ni parecer hacerlo, en ninguna cuestión que afectara a las personas a quienes se debe reconciliar, porque todos sabemos que en lo que respecta a esta cuestión se debe reconciliar a más de una persona y que cada una de ellas tiene la convicción de ser inocente.

77. Es difícil lograr la cooperación de todos los interesados si tanto nosotros como los conciliadores damos muestras de parcialidad. Así ocurriría aun en el caso de que tuvieran razón aquellos de quienes somos partidarios. Por consiguiente, considerábamos que el reconocimiento o la admisión de un representante en detrimento de otro era perjudicial para la labor de la Comisión de Conciliación y podía despertar sospechas, tendiendo al propio tiempo a dar la impresión de que las Naciones Unidas se pronuncian en favor de una de las partes.

78. Fue con esta convicción que apoyamos, con muchos otros países, el aplazamiento de la discusión del proyecto de resolución presentado por Guinea, Ghana y otras potencias [A/L.319/Rev.2]. Animados por el mismo espíritu, los autores del proyecto no insistieron en que se siguiera discutiendo y, en consecuencia, votaron la moción de aplazamiento. Los consejos de prudencia hicieron su efecto y la Asamblea salvó la situación pronunciándose por una gran mayoría de votos a favor del aplazamiento [913a. sesión]. Más tarde, nos encontramos de nuevo ante una situación análoga, cuando se discutió el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/4578]. En esta fase del debate no suelen evaluarse los méritos o los deméritos del informe de la Comisión de Verificación de Poderes; en rigor, desde un punto de vista estrictamente jurídico y si preferimos ser excesivamente legalistas a hacer frente a la realidad de los hechos, las credenciales parecían en buena y debida forma. No voy a entrar en detalles sobre la situación del Jefe de Estado de la República del Congo. Muchas delegaciones han afirmado categóricamente que aceptan el hecho de que el Sr. Joseph Kasa-Vubu es el Jefe de Estado indiscutible de la República del Congo. Somos de la misma opinión y no formularemos ninguna objeción. En realidad nunca lo hicimos. Por otra parte, teniendo en cuenta que se ha instituido una Comisión de Conciliación, estimamos que en aquel momento la admisión de un representante cualquiera del Congo redundaba en detrimento de la labor de la Comisión, independientemente de la validez que pudieran tener las credenciales presentadas. Este sentimiento fue el que nos hizo llegar a la conclusión de que lo mejor que se podía hacer era aplazar la discusión del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, como hicimos con el proyecto de resolución antes mencionado, hasta que la Comisión tuviera tiempo para informar. Pero nos abstuvimos en la votación por diversas razones obvias. No cabe duda de que lo hicimos con la mejor intención. Fuimos todavía más lejos, instamos a muchas delegaciones a que, por lo menos, no insistieran en otro sentido, dado que podría tener las más graves consecuencias. Sin embargo, pese a nuestros esfuerzos, se aprobó la admisión del representante del Sr. Joseph Kasa-Vubu.

79. Hago constar que no tengo nada contra Joseph Kasa-Vubu, a quien reconozco como Jefe de Estado incontestable de la República del Congo. Siento por

él afecto y respeto, afecto como a un hermano y respeto como Jefe de Estado.

80. Hace poco nos ha llegado la noticia de la detención del Sr. Lumumba, del peligro en que estaba la vida de muchas personas en el Congo, de la instalación de un gobierno rival en la Provincia Oriental, del empeoramiento general de la situación y de la probabilidad de que estalle una guerra civil que podría conducir a una situación análoga a la de Corea. En el Congo no hay actualmente sino confusión, caos y desastres, que ninguno de nosotros puede aprobar. ¿Presenciaríamos estos acontecimientos cruzados de brazos o seremos lo bastante humanos para proseguir la labor que hemos iniciado? Creo que debemos esforzarnos sin demora en impedir que continúe esta situación, para impedir que explote e incendie todo el continente africano y tal vez todo el mundo.

81. En este caso, ¿qué debemos hacer? Mi delegación opina que se debe restablecer la paz, la legalidad y el orden. En esta cuestión, el restablecimiento de la paz, de la ley y del orden es la llave del éxito. Deben existir antes de que podamos hablar de otra cosa. Creemos que es imposible tratar de hacer algo más mientras los congolese estén luchando los unos contra los otros. No nos parece posible lograr una reconciliación mientras sigan los combates. Debemos obtener que cesen las luchas, y podremos hacerlo si logramos que haya en el Congo un solo ejército efectivo — la Fuerza de las Naciones Unidas — y que todos los demás ejércitos del país se unan a esta Fuerza a fin de mantener la paz y el orden, si es la ley y el orden lo que aspiran a mantener. Según algunas delegaciones, este resultado sólo podrá conseguirse por medio de la fuerza. Convengo en que este resultado puede lograrse por la fuerza, pero no estoy de acuerdo en que éste sea el único medio a que pueda recurrirse. ¿Debemos suponer que los jefes de todos esos ejércitos no son ni serán nunca suficientemente razonables para atender el llamamiento de la opinión mundial y que no podremos conseguir que las diferentes facciones del ejército congolés se pongan bajo el mando de las Naciones Unidas para mantener, todos reunidos, la legalidad y el orden en la República?

82. En todo caso, creemos que debemos avanzar hacia el restablecimiento de la legalidad y del orden, acabar con esas luchas y colisiones tribales así como con las divergencias entre las fuerzas de las Naciones Unidas y las fuerzas congoleseas.

83. En segundo lugar, creemos que nuestro deber es dejar de intervenir en los asuntos internos de ese país y de abstenernos de ayudar militar, financieramente o por otros medios a ninguna fracción del pueblo congolés. Seamos honestos y sinceros a este respecto y con nosotros mismos.

84. En tercer lugar, se debe alentar y asistir a los dirigentes congolese, por conducto de la Comisión de Conciliación, a que celebren una reunión para decidir acerca de su porvenir. Esto significa, por supuesto, que se debe liberar a todos los detenidos políticos para que puedan participar libremente en la discusión.

85. En cuarto lugar, estimamos también — en el mismo sentido — que debe convocarse al Parlamento en este momento, y no por la fuerza o amenazando la vida de los miembros del Parlamento, como parecen haber sugerido algunos, sino por consentimiento mutuo. Este parlamento podría actuar en forma de asamblea constituyente, si el pueblo congolés así lo desea, y elaborar una constitución para el país, o

continuar sobre la base de la Constitución actualmente en vigor. Los congolese son dueños de su destino y deben poder forjarlo por sus propias manos. Sin embargo, la Fuerza de las Naciones Unidas no debería salir del Congo hasta que se hayan celebrado nuevas elecciones, si ésta es la decisión de la asamblea constituyente, y se haya instalado un nuevo gobierno.

86. Si somos verdaderamente sinceros en la política que hemos decidido adoptar — y creo que lo somos — no debemos regatear ningún esfuerzo para acabar con la catástrofe. Hemos hablado mucho; ha llegado el momento de obrar. Estamos hartos de pretextos. Odiamos toda táctica dilatoria destinada a ayudar a los imperialistas en detrimento de los congolese. Todo intento deliberado, público o secreto, de cualquier país para contrarrestar lo que están tratando de hacer las Naciones Unidas constituye una violación directa y flagrante de la Carta de las Naciones Unidas. Repetimos que no sentimos la menor animadversión hacia el Sr. Joseph Kasa-Vubu, ni hacia el señor Lumumba. Ambos son jefes congolese interesados por el bienestar de su República.

87. Creo que puede afirmarse que Nigeria no tiene ambiciones imperialistas. No nos placen los dogmas, cualesquiera que sean su origen y sus objetivos. Lo que nos preocupa es el Congo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en todo el mundo. Nos percatamos de que la labor de las Naciones Unidas no es pequeña ni sencilla, porque hemos podido advertir en el curso del presente debate hasta qué punto están divididas las opiniones; hemos oído muchos argumentos y presenciado muchas divergencias, cosa natural en circunstancias normales y con mucho mayor motivo en circunstancias excepcionales.

88. También es verdad que, desde que la situación llegó en el Congo a tan alto grado de tensión, no ha habido ninguna decisión unánime en cuanto a la mejor manera de hallar la solución del problema. Las grandes Potencias no se han puesto nunca de acuerdo, tal vez a causa del principio que se ha sentado, por desgracia, de que deben sostener a toda costa a sus bloques respectivos, idea que estimo contraria a los principios fundamentales de nuestra Organización. En una tentativa para "marcar puntos", cada parte ha tratado de atraerse a alguna de las naciones que mantienen una actitud de neutralidad, entre las que seguramente se cuentan los Estados africanos, a los que se ha arrastrado a participar en la guerra fría con este pretexto. Bueno es ello para algunos países a los que causa satisfacción la división de los Estados africanos sobre esta cuestión, pero que nadie olvide que no podemos sufrir decepciones eternamente. No me cabe duda alguna de que todas las naciones que están al margen de los bloques, y que están tan interesadas en este problema como las demás, comprenderán antes de mucho que solamente uniéndose y actuando solidariamente podrán ayudar a su infortunada hermana, la República del Congo.

89. Me parece que se nos ha puesto deliberadamente en juego, como balón de fútbol, y prevengo a todos de que esto no debe continuar. Insto a todos los países africanos y a todos los Estados Miembros de esta Asamblea a que unan sus esfuerzos por encima de todo, descartando toda idea de poder político. El gran continente africano, del que forma parte la República del Congo, ganará todavía en importancia si los Estados africanos adoptan esta actitud. La grandeza de África depende de lo que hagamos en esta ocasión. Como

cualquier otra parte del mundo, África, comprendida la República del Congo, tiene una civilización propia y creo que los africanos, gracias a su cultura, su visión directa y su bondad innata, pueden aportar un elemento humanitario a lo que a veces he llamado el pensamiento materialista y técnico de ciertos países.

90. Por consiguiente, pido que se nos deje en libertad de utilizar este patrimonio dentro del marco de los principios de las Naciones Unidas para poner término a los desastres y a la miseria que predominan actualmente en el corazón de nuestro continente. Abordemos nuestra misión con pleno sentido de responsabilidad. Estamos convencidos de tener razón, y hay un adagio que dice que cuando se tiene razón hay que mantener su actitud contra viento y marea; si se pierde un amigo Dios nos dará otro.

91. Ciertamente es que la tragedia del Congo, la concomitante humillación de África y la grave amenaza que pesa sobre el prestigio y la eficacia de nuestra Organización no son temas a propósito para discursos largos ni elocuentes. Por tanto, voy a terminar mi breve intervención repitiendo mi llamamiento.

92. Hasta ahora, muchas naciones africanas y de otros continentes, confiadas en las promesas de la acción de las Naciones Unidas, le han prestado su apoyo incluso cuando la interpretación teórica de ciertas cuestiones de competencia ha sido motivo de grave preocupación. Pero hay un límite a la paciencia. No queremos presenciar una situación en que la mayoría de las naciones más directamente afectadas por los acontecimientos del Congo y de África pudieran verse obligadas por potencias más fuertes e interesadas a reconocer su impotencia y cesar en sus esfuerzos de ayuda. Se trataría de un triste momento y espero que nunca llegará. De todos modos, cuando las páginas de la historia de ese desventurado país se hayan visto ensombrecidas por nuevas catástrofes, aquellos que ahora puedan alegrarse del éxito a corto plazo de su intervención, clandestina o declarada, se convencerán de que las fuerzas y las voces autóctonas auténticas, conformes a las necesidades de la población, acabarán por triunfar en el Congo.

93. Estoy seguro de interpretar el sentimiento de muchas delegaciones al decir que todos y cada uno de los países que han atendido el llamamiento de las Naciones Unidas y enviado tropas al Congo sólo aspiran a que, en el plazo más breve posible y con el mínimo de lucha, se logren los propósitos para los cuales se han enviado esas tropas al Congo. También les complacerá que sus soldados regresen a la patria, orgullosos de lo que han obtenido: la paz para el Congo, para África y para el mundo. Nos causará mucho mayor satisfacción ver un Congo libre de guerra, de disputas y de inquietudes, que seguir viendo a un Congo que vive en una atmósfera de terror, con las tropas siempre en estado de alerta. Todos los países debieran compartir este sentimiento y juntarse con nosotros.

94. No quiero decir con ello que otros países no aporten su contribución por conducto de nuestra Organización. Mi intención dista mucho de ser ésta. En una forma o en otra contribuyen tanto como cualquiera de los demás. Pero me pregunto si alguna de las delegaciones aquí presentes no tiene la intención de mantener perpetuamente el desorden en el Congo. Sólo si hacemos frente al problema de modo realista podremos ayudar a los congoleños en estas tristes horas de miseria y de luto. Pensemos ante todo en el Congo, dejando de lado todo personalismo.

95. Nigeria seguirá prestando su apoyo a la causa del pueblo congolés y mantendrá una actitud imparcial ante las obligaciones que ha contraído con respecto a ese país hermano.

96. En el día de hoy, la República del Congo no dispone de mucho personal capacitado. Por consiguiente, los que amamos a ese país no debemos ayudar a alentar las rivalidades sanguiarias entre los distintos bandos con miras a eliminar ciertas personas llamadas a contribuir de veras al progreso del país. ¿Puede realmente afirmarse que si se divide ahora el Congo en cuatro o cinco partes podrá mantenerlas para siempre a todas ellas bajo su autoridad un grupo de dirigentes con sus amigos? Todos debemos comprender que, a fin de cuentas, un Congo unido, fuerte y próspero contribuirá mucho más a la defensa de las causas que todos los hombres honrados de aquí y de todo el mundo estiman y respetan. No nos dejemos tentar por ilusorias atracciones de prestigio para sembrar en el mismo corazón de África las simientes de la catástrofe.

97. Mi delegación apoya el proyecto de resolución presentado por ocho Potencias, inspirándose en esos sentimientos. Estimamos que en él se prevén las medidas estrictamente indispensables, con posibilidades de realización, para salvaguardar la presencia de las Naciones Unidas en el Congo y permitirle que tenga eficacia, aún en esta hora tardía.

98. Si seguimos aduciendo complicadas razones para negarnos a hacer en el Congo lo que puede hacerse en nombre de nuestra gran Organización, a la que recurrieron los congoleños en un momento de necesidad, todos nosotros tendremos motivos para lamentar nuestra falta de decisión. Sinceramente confiamos en que no será así.

99. En consecuencia, la delegación de Nigeria espera que el proyecto de resolución de las ocho Potencias será aprobado, si no por unanimidad, por lo menos por una gran mayoría de votos en la Asamblea General.

100. Para terminar citaré la frase que he leído en un periódico: "Seamos el instrumento de Dios para llevar la paz al mundo". A la que añadiré: Regresemos a nuestros países, ya que la caridad bien entendida comienza consigo mismo. Esta es la actitud de nuestra delegación.

El Sr. Boland (Irlanda) vuelve a ocupar la Presidencia.

101. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Después de mi intervención de ayer [956a. sesión], los autores del proyecto de resolución de las ocho Potencias han presentado una versión revisada de su texto. Las modificaciones introducidas consisten en la adición de dos nuevos párrafos dispositivos al proyecto de resolución original. Mi delegación entiende que con la adición de los párrafos 7 y 8 quizá se haya intentado en cierto modo responder a las ideas enunciadas por el Secretario General en el reciente debate en el Consejo de Seguridad y en su declaración de ayer ante la Asamblea General, en lo que respecta a la necesidad de que los representantes de los órganos principales de las Naciones Unidas, en el ejercicio de su mandato, continúen dando su apoyo tanto en la Sede como en el Congo.

102. No obstante, después de haber examinado con la mayor atención el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado y los argumentos con los que se ha fundamentado, mi delegación no cree

que su aprobación por la Asamblea General facilite en modo alguno la labor del Secretario General o de su Representante Especial en el Congo. El párrafo propuesto no explica cuáles serían las funciones de la delegación permanente ni la forma en que actuaría "en estrecha colaboración con el Representante Especial de las Naciones Unidas" establecido en el Congo. Tampoco figura en él ninguna indicación acerca del criterio que permitirá a la Asamblea decidir cuáles son los Estados Miembros "especialmente calificados para prestar asesoramiento con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas en el Congo". Podría suponerse que dicho grupo debería ser una comisión del Consejo de Seguridad, que fue el órgano que autorizó el envío al Congo de la Fuerza de las Naciones Unidas. O también podría estar constituido proporcionalmente por representantes de los países que contribuyen financieramente o con destacamentos al esfuerzo de las Naciones Unidas en dicho país.

103. Temo que estas cuestiones sean imposibles de resolver en la práctica y que si aprueba ahora este párrafo, la Asamblea puede correr el peligro de crear una situación en que estén divididas las responsabilidades y las energías, lo cual podría servir más bien de estorbo que de ayuda al Secretario General o a su Representante Especial.

104. La delegación del Reino Unido comprende perfectamente el deseo del Secretario General de contar con la asistencia del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General para soportar la carga verdaderamente excepcional de responsabilidad que pesa sobre sus espaldas. Sus esfuerzos merecen una ayuda sin reservas. Mi delegación lo ha precisado ya en múltiples ocasiones. Pero la realidad y el sentido práctico de toda esta cuestión es que la responsabilidad de llevar a cabo el esfuerzo de las Naciones Unidas, en conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General recae, en última instancia, sobre el Secretario General y sus representantes. Es enteramente razonable que el Secretario General tome disposiciones para recibir la asistencia y el asesoramiento de los Miembros más calificados de la Asamblea, y quizá sería prudente hacer extensivas esas disposiciones a las funciones desempeñadas por sus representantes encargados de la dirección corriente de las operaciones en el Congo. Pero nos sentimos obligados a añadir unas palabras de advertencia a los Miembros de la Asamblea, para que las tengan en cuenta al examinar el proyecto de resolución revisado.

105. La dirección de una operación de la índole de la que las Naciones Unidas están llevando a cabo en el Congo exige inevitablemente la posibilidad de tomar decisiones rápidas. La autoridad de adoptar esas decisiones debe incumbir exclusivamente al sector ejecutivo de nuestra Organización. Todo arreglo que plantease dificultades, en forma de fiscalización política, al poder ejecutivo de decisión ocasionaría una división de consejos, con la consiguiente indecisión y paralización de actividades.

106. El párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado trata de la cuestión de la asistencia económica y técnica necesaria al Congo. Parece tender a que esta asistencia solamente pueda prestarse al Congo por conducto de las Naciones Unidas. Mi delegación está de acuerdo en que, en las actuales circunstancias, es conveniente que, en la medida de lo posible, la asistencia económica y técnica al Congo esté canalizada por mediación de las Naciones Unidas, pero no puede aceptar que una resolución de la Asam-

blea General excluya pura y simplemente a la República del Congo de obtener asistencia no militar de otras fuentes.

107. Por consiguiente, por las razones que acabo de exponer, mi delegación se opone a los dos nuevos párrafos añadidos al proyecto de resolución presentado por Ghana y otros siete países. Seguimos creyendo que, en la presente coyuntura, el mejor medio de responder a las exigencias de la situación y de calmar las inquietudes de los Miembros de la Asamblea es aprobar el proyecto de resolución presentado en nombre de los Estados Unidos y del Reino Unido.

108. Sr. BELAUNDE (Perú): En el asunto del Congo tuve oportunidad de manifestar, desde el alto sitial que ocupa el Presidente, que la humanidad había recibido con aplauso las decisiones del Consejo de Seguridad, aprobadas y reiteradas luego por la Asamblea General, en su cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia, de prestar al Congo toda ayuda, estableciendo el orden y defendiendo su personalidad y su integridad territorial.

109. Considero que la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad — en una palabra, la Organización — cumplieron un deber, un deber que está en sus funciones, establecidas en la Carta, y respondieron a una obligación de honor; pero hicieron algo más, porque por encima del honor — que es un concepto humano — y del deber — que en muchos casos es considerado simplemente como una función legal — está lo que podríamos denominar el llamado del destino o el llamado de la Providencia. La Providencia hizo un llamado a las Naciones Unidas para que fuera salvada la República del Congo de los peligros que la amenazaban. Las Naciones Unidas han tratado de cumplir, en medio de tremendas dificultades, este glorioso destino. Y no pueden dejar de cumplirlo.

110. Es cierto que la situación actual parece desesperada: división en el Consejo de Seguridad; división, desgraciadamente, en la Asamblea, como lo revela el hecho de que haya dos proyectos de resolución; división en la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para el Congo; división, por último, en la propia República del Congo; temores de desintegración de los diversos elementos que constituyen y deben constituir una unidad indivisible; caos en la consecuencia de la división; en la consecuencia del caos, la desintegración y la muerte. Y sin embargo, yo debo decir que cuando una institución cumple su deber no tiene el derecho de fijarse en los obstáculos, en las dificultades y en los inconvenientes, sino para vencerlos.

111. Hay bases para ser optimista en estos momentos, a pesar de presentarse tan oscuro el horizonte. Estas bases, sobre las cuales quiero llamar la atención de la Asamblea, son las siguientes: existe un mandato establecido por el Consejo de Seguridad en varias resoluciones y confirmado por nosotros en el cuarto período extraordinario de sesiones de emergencia. Por consiguiente, lo único que tenemos que hacer es continuar ese mandato. Sería inconcebible que lo revocáramos, explícita o implícitamente. Explícitamente sería absurdo, y nadie lo puede concebir así. Pero puede ser una revocación implícita el no seguir tomando todas las medidas necesarias para cumplir el destino que se han impuesto las Naciones Unidas. No obstante, el mandato existe, y sobre esa base tenemos que actuar.

112. Nadie ha revocado ni puede revocar las sensatas resoluciones del Consejo de Seguridad, reiteradas — diré mejor, complementadas — por la resolución 1474 (ES-IV) de la Asamblea que creó las funciones de una Comisión de Conciliación.

113. Hay un segundo elemento, debo decirlo en plena conciencia: la actitud valerosa, enérgica, consciente, cumplidora de su deber, del Secretario General. Yo confío en que el Secretario General responderá al gran gran mandato que le han conferido el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

114. Hay un tercer elemento: la existencia de un poder ejecutivo que ha asumido la personalidad del Congo, de un poder central que no es discutido sino en sus relaciones con el Parlamento, pero que en su función principal de personificar la nación tengo entendido que es aceptado por todos.

115. Yo nunca puedo separarme de las enseñanzas de Bolívar sobre el derecho público, porque Bolívar ha sido uno de los grandes maestros de la humanidad en materia de derecho público. Y nuestro Libertador nos decía que en momentos de crisis hay que apoyar y fortalecer al poder ejecutivo.

116. El poder ejecutivo representa la unidad de la acción; representa la personalidad de la nación; representa la integridad y la personalidad del Estado. Todo lo que conspira contra el poder ejecutivo, en ese caso, es malo. Ya sé que ese poder ejecutivo tiene que cumplir con la ley y con la constitución. Pero esa función debe realizarla sin que intervengamos en una forma desagradable e inconveniente y perturbadora de la armonía de este proceso.

117. Hay, además, un cuarto elemento: la Comisión de Conciliación. Es cierto que la Comisión de Conciliación ha actuado de manera vacilante. Quizás ha estado dividida. Yo le rindo homenaje porque estoy seguro que todos sus miembros han estado animados de los más generosos sentimientos. Pero la Comisión ha destacado ya un grupo que está actuando en el Congo. Por consiguiente, aquellas divisiones que eran posibles en el ambiente de las discusiones amplias y de las tremendas controversias que han caracterizado, por desgracia, a la Asamblea, quizás no existan, porque las necesidades determinan la cohesión de los hombres. Y ante el abismo abierto a los pies de la entidad del Congo estoy seguro que se producirá necesariamente una especie de armonía profunda en los propósitos y en la acción de la Comisión de Conciliación. Y esta Comisión tiene una misión muy grande, como lo indica su nombre. El problema político del Congo, que es el conflicto creado entre el poder ejecutivo y el Parlamento, no pueden resolverlo la Asamblea ni la Fuerza de las Naciones Unidas ni la Secretaría por una interferencia de la Asamblea.

118. Ese problema no lo podemos resolver nosotros. Algo más: sería contra el derecho público universal si nosotros intentáramos resolverlo. Ese problema debe ser resuelto por la Comisión de Conciliación, y debemos dar a la Comisión poderes amplios. Es su misión, es su mandato; para eso ha sido creada y por consiguiente sería faltar a nuestro propio instituto, sería faltar a la propia finalidad de la Comisión, si nosotros sustituyéramos su acción benéfica de "advise and consent", diré yo empleando el feliz título de una novela contemporánea, de ayuda con el consentimiento y consejo desinteresado. Eso lo puede hacer la Comisión de Conciliación, pero no lo pueden hacer, en forma alguna, por respeto al derecho público universal y al

texto sagrado de la Carta, la Fuerza de las Naciones Unidas o la Secretaría de las Naciones Unidas.

119. Establezcamos una clara división de tareas. La civilización consiste en la división de trabajo. En el Congo hay un problema político; ese problema político es de la jurisdicción de la Comisión de Conciliación. No mezclamos jurisdicciones; toda mezcla es infeliz, si no es sospechosa.

120. Por último, hay otro elemento de mucha importancia. Me refiero a los elementos técnicos. El ideal, como lo han expresado muy bien aquí algunos representantes, es que todos los países que están en condiciones de prestar elementos técnicos, los presten al Congo en estos momentos. Habrá países que no puedan contribuir económicamente, pero muchos países pueden contribuir enviando sus técnicos, sus aviadores para el transporte, sus médicos para las enfermedades, y todo esto sin "commitment", como dicen muy bien los ingleses, sin intereses, "sans arrière pensées", como dicen los franceses, sólo pensando en un concepto: la necesidad de salvar a una república hermana que ha tenido ya y que tiene un asiento entre nosotros.

121. Y por último tengo que elogiar la decisión de muchos países, grandes y pequeños, de contribuir, en la proporción que fuera posible, a los gastos del Congo, y la valerosa actitud de ciertas Potencias que asumen, junto con las responsabilidades políticas, las necesarias, inevitables y consecuentes responsabilidades económicas.

122. Yo llego, pues, a esta conclusión: el panorama es sombrío, pero las Naciones Unidas, para realizar su glorioso y providencial destino, tienen siete elementos. Lo que conviene es que esos elementos se conserven dentro de una técnica científica y jurídica, una división de trabajo.

123. Contemplando desde estos puntos de vista los dos proyectos de resolución, voy a expresar con toda sinceridad mi opinión. Yo he leído con todo interés, he meditado, casi diría he estudiado como deben estudiarse los proyectos de resolución, y lo primero que encuentro es una nota alentadora. Hay muchos puntos de contacto sobre la independencia del Congo, sobre la personalidad del Congo, sobre el respeto a los derechos individuales, sobre la necesidad de que se restablezca la normalidad política en el Congo. Todos esos son puntos comunes a los dos proyectos de resolución.

124. Yo estoy seguro que si nosotros no tuviéramos hoy la urgencia del tiempo, tan sólo por la gravitación de los comunes propósitos generosos a favor del Congo y por lo que pudiéramos llamar el curso natural de las ideas, podríamos llegar fácilmente a una solución. Por desgracia, la vida tiene estas urgencias. Estamos, como dicen los ingleses, bajo "the spur of the moment", bajo el acicate de la urgencia y de las circunstancias y, dentro de ese acicate, yo no puedo dedicarme a una tarea que haría con mucho gusto por mi amor a las Naciones Unidas y por mi amor, mi simpatía y profunda ilusión por los países africanos. Pero no siendo posible en estos momentos ya, a última hora, a la hora undécima como se dice vulgarmente, hacer esta conciliación, llega el momento en que es necesario escoger. Yo tengo que escoger por, no diré la solución más perfecta, pero sí la menos imperfecta; tengo que escoger aquella que contiene todos los principios que son aceptables para todos, que son inobjectables; todos los principios que están en las resoluciones del Con-

sejo de Seguridad y que están en la resolución de la Asamblea. Y tengo que apartarme, con mucho dolor, rindiendo homenaje a la generosidad de propósito y altura de miras de los representantes de Ceilán, Ghana, India, Indonesia, Irak, Marruecos, la República Árabe Unida y Yugoslavia del proyecto de resolución presentado en nombre de sus países. Tengo que apartarme por algo que está contra mis convicciones.

125. Yo no puedo aceptar que se dé a la Secretaría y a la función de las Naciones Unidas otra tarea específica que la de la conservación del orden, la defensa de las libertades individuales, la de la asistencia económica; pero no puedo absolutamente aceptar que las Naciones Unidas intervengan, en una forma directa o indirecta, explícita o implícita, en asuntos que conciernen exclusivamente al orden interno del Congo o que se refieren a las funciones específicas de una Comisión de Conciliación que, precisamente para este fin específico, han creado las Naciones Unidas.

126. Por este escrúpulo legal, como signatario de la Carta, muchas veces mi espíritu, que se siente inbuido del sentimiento de generosidad y de amplio idealismo de la Asamblea, me quisiera llevar a expresar opiniones o a emitir votos que fueran más allá de las funciones específicas de la Asamblea. Pero tengo que acordarme de que la Carta sólo puede subsistir si es intangible, si es respetada, si se conserva en una paradójica pero fecunda virginidad. Esto es lo que a mí me atañe y por lo mismo, con ese escrúpulo, yo no puedo votar sinceramente la proposición de los países africanos y asiáticos en lo que podríamos llamar su característica, que es por "trop de zèle", por exceso de celo, dar a la Secretaría, a la Fuerza de las Naciones Unidas y a la Organización misma, funciones que no les competen.

127. Pero yo hago un llamamiento a todos los sectores: siendo tan poca la diferencia, digamos así, entre las dos resoluciones, votemos la menos imperfecta, votemos aquella que responde mejor a las necesidades de estos momentos. Rindiendo mis homenajes sinceros a aquellos que han propuesto otro proyecto de resolución y lamentando acompañarlos con mi voto, votaré por la proposición del Reino Unido y de los Estados Unidos, por responder a los siete principios que aquí he enumerado.

128. Y hago un llamamiento general para que conservemos este espíritu y esta conciencia ya que las Naciones Unidas han realizado muchas bellas cosas en sus 15 años de existencia: que no quede un programa incompleto, que no se diga que rehusamos coronar nuestra obra, que el día de hoy haya una resolución, en lo posible, por unanimidad de votos, si no por unanimidad de votos en lo que se refiere a las disposiciones mismas, unanimidad en los propósitos relativos a la personalidad, a la intangibilidad y a la independencia del Congo.

129. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea va a proceder ahora a la votación, de conformidad con el artículo 93 del reglamento. Propongo que se ponga a votación en primer lugar el proyecto de resolución presentado por Ceilán, Ghana, India, Indonesia, Irak, Marruecos, la República Árabe Unida y Yugoslavia [A/L.331/Rev.1].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a China.

Votos a favor: Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Libia, Malí, Marruecos, Nigeria, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, Sudán, Togo, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán.

Votos en contra: China, Colombia, Congo (Leopoldville), Costa Rica, Dinamarca, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile.

Abstenciones: Congo (Brazzaville), Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Finlandia, Gabón, Irán, Costa de Marfil, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Madagascar, Nepal, Níger, Pakistán, Senegal, Somalia, Túnez, Venezuela, Birmania, Camboya, República Centroafricana, Chad.

Por 42 votos contra 28 y 27 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

130. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea va a proceder a la votación del proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos [A/L.332].

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Dinamarca.

Votos a favor: Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Laos, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica.

Votos en contra: Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Malí, Marruecos, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia.

Abstenciones: República Dominicana, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Costa de Marfil, Jordania, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, México, Nepal, Níger, Nigeria, Portugal, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Unión Sudafricana, Venezuela, Yemen, Birmania, Camboya, República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Chipre, Dahomey.

Hay 43 votos a favor, 22 en contra y 32 abstenciones.

No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda rechazado el proyecto de resolución.

131. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el Secretario General.

132. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Como hace poco el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, después de un largo debate, no ha podido adoptar ninguna medida positiva respecto al Congo a fin de concretar más la actitud de la Organización definida en anteriores ocasiones. El aspecto más grave de este doble fracaso es que puede considerarse como revelador de la división que existe actualmente en el seno de la Organización sobre esta cuestión de importancia vital.

133. Naturalmente, la operación continuará ejecutándose con arreglo a las decisiones anteriores, con toda energía, dentro de los límites del derecho; y en la ejecución del mandato que se nos ha conferido nos atenderemos, como mejor lo entendamos, a las necesidades de la situación, cumpliendo los propósitos que, a pesar de todo, creo son comunes, por lo menos, a la gran mayoría de los Estados Miembros. Sin embargo, el resultado de la actual situación de esta cuestión, no nos da el apoyo moral o político que necesita la operación.

134. ¿Puedo esperar que, a pesar de la división de opiniones, los representantes de la Organización podrán contar con la constante cooperación que les han prestado anteriormente los países que se habían mostrado dispuestos a respaldar la responsabilidad de este problema, y que estos mismos países, cooperando también fuera de la estructura formal de las Naciones Unidas, prestarán su apoyo para la solución definitiva del problema a que tenemos que hacer frente, de modo que responda plenamente a la gravedad de la situación y que nos facilitarán los medios necesarios y harán a otros respectos todo lo posible para neutralizar las pérdidas que podamos haber sufrido?

135. Una cosa debo hacer constar con firmeza, y es que las resoluciones anteriores sobre el Congo siguen plenamente vigentes, al igual que las obligaciones que imponen a todos los Estados Miembros. Esto es de importancia especial, tanto a efectos retroactivos como para el futuro próximo, con respecto a la solicitud dirigida a todos los Estados Miembros de que se abstengan de toda acción bilateral, acción que la

Asamblea excluyó por su resolución 1474 [ES-IV] de 20 de septiembre de 1960.

136. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante de Austria para una cuestión de orden.

137. Sr. MATSCH (Austria) (traducido del inglés): Mi delegación estima altamente deplorable que ninguno de los dos proyectos de resolución presentados sobre la cuestión del Congo haya obtenido la mayoría necesaria.

138. En vista de la gravedad de la situación en el Congo (Leopoldville), la delegación de Austria considera que la Asamblea General debería seguir examinando este tema. Por esta razón, propone a la Asamblea que adopte la siguiente decisión de procedimiento:

"La Asamblea General,

"Habiendo examinado el tema titulado "La situación en la República del Congo",

"Considerando que las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre esta cuestión siguen en vigor,

"Decide mantener el tema en el programa de la continuación de su decimoquinto período de sesiones."

139. La delegación de Austria espera que se someterá inmediatamente a votación esta propuesta y que será aprobada por unanimidad.

140. El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Hay alguna observación que formular acerca de la propuesta del representante de Austria?

141. No habiendo objeciones, entiendo que la Asamblea aprueba que el tema titulado "La situación en la República del Congo" se mantenga en el programa del decimoquinto período de sesiones.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.